

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 20 de octubre de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 177/2016. (2016ED0170)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20.

Teléfono: 924207795. Fax: 924205319.

Equipo/usuario: 6.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0001440.

JVB Juicio Verbal 0000177 /2016.

Procedimiento origen: Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Verdasco Pajares, SLL.

Procurador/a Sr/a. Patricia Alonso Ayala.

Abogado/a Sr/a. Manuel María Renedo Pedraza.

Demandado D/ña. Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n. 7 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento JVB 177/2016 seguido a instancia de Verdasco Pajares, SLL, frente a Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA N.º 105/16

JUICIO ORDINARIO 177/16

En Badajoz, a diez de mayo de 2016.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 177/16 a instancias de la mercantil Verdasco Pajares, SLL, representada por la Procuradora Sra. Alonso Ayala y defendida por el Letrado Sr. Renedo Pedraza, frente a Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de nulidad contractual, en reclamación de 1.166,96 €, resultando los siguientes

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Verdasco Pajares, SLL, representada por la Procuradora Sra. Alonso Ayala y defendida por el Letrado Sr. Renedo Pedraza, frente a Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha, en situación de rebeldía procesal, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de mil ciento sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (1.166,96 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas al Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe".

Y encontrándose dicho demandado, Centro Integral de Cultura Portuguesa Rainha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

El Letrado de la Administración  
de Justicia

